

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 19

**REVISIÓN DE EXAMEN, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DEL
PROCESO DE INGRESO A LA DÉCIMA GENERACIÓN A LA MAestrÍA EN
DERECHO ELECTORAL DEL FOLIO MDE53**

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su quinta sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2018, la Revisión de examen, valoración curricular y entrevista del proceso de ingreso a la décima generación a la Maestría en Derecho Electoral del folio MDE53, y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo número IEEM/CG/38/2014 aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día once de diciembre de 2015, mediante acuerdo IEEM/CG/251/2015 designó como Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila.
3. Que el artículo 17, fracción I, inciso c), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que el Titular del Centro, fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y en caso de ausencia el Subdirector Académico realizará las funciones correspondientes, asistiendo a las sesiones con derecho a voz.

4. Que en acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, los consejeros electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, como Presidenta del Comité Académico a la Dra. María Guadalupe González Jordan y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del Comité referido.
5. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su décima quinta sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, mediante acuerdo número IEEM/CG/182/2018 aprobó la designación de los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral.
6. Que el Comité Académico el 27 de febrero de 2018, aprobó mediante Acuerdo 02, la convocatoria de ingreso a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral.
7. Que el 13 de marzo del mismo año, a las 16:00 horas fue publicada en el portal www.ieem.org.mx la convocatoria de ingreso a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral.
8. Que el Comité Académico el 25 de abril de 2018, aprobó el Acuerdo 07 por el cual se designa a los integrantes del Comité de Admisión para el ingreso a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral y el Acuerdo 09 a través del cual se aprobaron los formatos de valoración curricular y entrevista para el proceso de ingreso a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral.
9. Que el 28 de septiembre de 2018, el aspirante con número de folio MDE53, realizó su trámite de preinscripción para participar en el proceso de ingreso a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral, presentando los siguientes documentos:
 - Copia simple del certificado de estudios de licenciatura y copia de la carpeta de investigación 160180830190011 que hace constar el extravío del documento original.
 - Copia simple de la certificación de su cédula profesional de licenciatura.
 - Curriculum Vitae de 11 fojas con 21 páginas útiles y 5 copias de documentos probatorios anexos (1 copia simple de constancia del RFC expedida por el SAT, 2 copias simples del diploma de la Especialidad en Derecho Legislativo

- y 1 copia simple del diploma del curso básico de formación y preparación de secretarios del Poder Judicial de la Federación, ciclo escolar 2007].
- Protocolo de Investigación en materia político electoral, de 27 páginas.
 - Carta de Exposición de Motivos.
10. Que el 15 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, el aspirante con número de folio MDE53, se presentó de manera puntual al examen de admisión, y en la misma fecha se le notificó el día y hora para el desarrollo de su entrevista de admisión.
 11. Que el viernes 19 de octubre de 2018, a las 19:20 horas en el salón B del Centro de Formación y Documentación Electoral, se desahogó su entrevista de admisión. En esta misma fecha se realizó su valoración curricular, en apego a la base CUARTA, fracción IV de la convocatoria referida.
 12. Que el 22 de octubre a las 12:00 horas, en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral los integrantes del Comité de Admisión integraron las listas de resultados y folios aceptados a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral, misma que conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva fue publicada el 5 de noviembre en el portal www.ieem.org.mx.
 13. Que el 9 de noviembre de 2018, el aspirante con número de folio MDE53, presentó un escrito dirigido a la Dra. María Guadalupe González Jordan, Consejera Electoral y Presidenta del Comité Académico, a través del cual solicitó la revisión del examen, de valoración curricular y de la entrevista del proceso de admisión a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral.
 14. Que derivado del oficio antes señalado, la Dra. María Guadalupe González Jordan, el 13 de noviembre de este año, solicitó mediante el oficio número IEEM/CE/MGGJ/165/2018, al Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Académico dar cumplimiento a la revisión señalada.
 15. Que el 20 de noviembre de 2018, a las 10 horas con 16 minutos, se desahogó la revisión solicitada, la cual quedó plasmada en Acta Circunstanciada de la misma fecha (se anexa al presente acuerdo), estando presentes y firmando de conformidad, el aspirante con el número de folio MDE53, el Secretario Técnico del Comité Académico, Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila, personal de la Dirección Jurídico

Consultiva, de la Oficialía Electoral y del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del código comicial, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el artículo 7, fracciones I y II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral. Así como, ofrecer estudios de postgrado en áreas afines a la materia político electoral.
- V. Que el artículo 23, fracción II del citado Reglamento, establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar las materias que integran los planes y programas de estudio de Posgrado, así como la respectiva convocatoria de apertura para cada uno de los Programas Académicos, que le sean presentadas por la Secretaría Técnica.

- VI. Que el artículo 60, fracciones I, II y III del Reglamento referido, establece que el procedimiento que los aspirantes deberán cumplir para ingresar a nivel Postgrado, deberá estar establecido en la convocatoria correspondiente y contendrá al menos, la siguiente: I. Examen de conocimientos, II. Entrevista y III. Valoración curricular.
- VII. Que la BASE PRIMERA, inciso c, de la convocatoria de ingreso a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral, denominado Cobertura. Establece que el número máximo será de 20 aspirantes aceptados.
- VIII. Que la BASE CUARTA. Del proceso de selección, fracción I, inciso c, de la convocatoria en estudio correspondiente a la Preinscripción, establece que las personas interesadas podrán realizar su preinscripción, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 28 de septiembre de 2018, en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral, ubicado en Paseo Tolloca núm. 1208, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas donde llenarán una cédula y entregaran los siguientes documentos:
- ...
- c. Curriculum (máximo dos cuartillas, acompañado de copias simples de los documentos probatorios, ordenados cronológicamente, que acrediten su formación vinculada al ámbito político-electoral.
- ...
- IX. Que la BASE CUARTA. Del proceso de selección, fracción II, de la convocatoria referida correspondiente al Examen de admisión, establece que las personas preinscritas deberán presentarse al examen de conocimientos, el 15 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- El resultado del examen equivaldrá a 60% del total de calificación.
- Al momento de la preinscripción se entregará una guía para la realización del examen.
- X. Que la BASE CUARTA. Del proceso de selección, fracción III, de la convocatoria señalada correspondiente a la Entrevista de admisión, establece que las personas preinscritas deberán presentarse a una

M

9

entrevista ante el Comité de Admisión, en el horario y la fecha que se publicará el día del examen de admisión.

El resultado de la entrevista equivaldrá al 15% del total de la calificación.

- XI. Que la BASE CUARTA. Del proceso de selección, fracción IV, de la convocatoria citada correspondiente a la Valoración curricular, establece que será realizada por el Comité de Admisión, con base en la información que el aspirante presente en su curriculum y copias simples de los documentos probatorios, que acrediten experiencia en el ámbito político-electoral.

El resultado de la valoración curricular equivaldrá a 25% del total de la calificación.

- XII. Que la BASE SÉPTIMA. Generalidades, último párrafo, de la convocatoria multicitada establece que cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Académico, cuyo fallo será inapelable.

- XIII. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del multicitado Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.

Por lo anterior, y derivado del análisis que motivó a llevar a cabo la revisión del aspirante con número de folio MDE53, los integrantes del Comité Académico avalaron el contenido del Acta Circunstanciada de fecha 20 de noviembre de 2018, y tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica el contenido del Acta Circunstanciada de fecha de 20 de noviembre de 2018, en la cual se hace constar el desahogo de la revisión de examen, valoración curricular y entrevista del proceso de ingreso a la décima generación a la Maestría en Derecho Electoral del folio MDE53 solicitada.

SEGUNDO. Se asienta como calificación final 6.45 del aspirante con número de folio MDE53.

TERCERO. Que de manifiesto que la calificación final del aspirante con folio número MDE53 no modifica el resultado de los veinte aspirantes aceptados a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral, por lo cual se confirma la lista de aceptados al proceso de admisión a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**

